

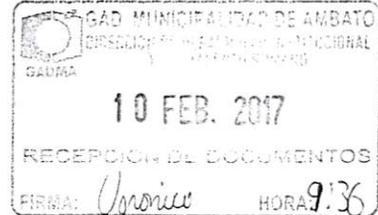
Mónica Echeverría
Dario Aldas
Cualquier que sea la
Estructura Orgánica y
el Distribución deben
coherentes. sobre sí
2017/02/16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-050-2017**



Ingeniero MSc.
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ingeniera
Paulina Naranjo
Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano
Presente

De mi consideración:

Ref. Of. SEA-PRO-17-073 FW: 46004 - 46614
FECHA: 08 de febrero de 2017
ASUNTO: Reforma de la Codificación de la Estructura
Orgánico Funcional y Modelo de Gestión del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de enero de 2017**, considerando:

- Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que entre las atribuciones del Concejo Municipal está: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";
- Que, el literal d) ibídem determina que otra de las atribuciones del Concejo Municipal es la de: "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que, el artículo 57 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que le corresponde al Concejo Municipal: "Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal";
- Que, mediante oficio SEA-PRO-17-073 suscrito por varios señores Directores Departamentales, ponen en conocimiento del Concejo Municipal la propuesta para reformar la Codificación de la Estructura Orgánico Funcional y Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
- Que, como antecedentes del oficio SEA-PRO-17-073 se señala que:
 - El Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante oficio DTTM-16-1184, solicita a la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano que se realice un estudio para estructurar administrativamente a esa Dirección con el fin de mejorar los procesos de atención y servicio a la colectividad;
 - La Dirección Financiera requiere a la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano que ejecute un estudio sobre la estructura de Control Previo dentro de la Dirección Financiera.



Mónica Echeverría
Recibido
12/16
2017 Feb/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-050-2017
Página 2 de 2

- Que, las reformas planteadas cuentan con el sustento de la Procuraduría Síndica, mediante oficio AJ-17-0049, así como de la Dirección Financiera mediante oficio DF-COM.ORG.PRO-2016-006 y DF-COM.ORG.PRO-2017-001, a más de los informes emitidos por la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio SEA-PRO-17-073 suscrito por varios señores Directores Departamentales con el cual ponen en conocimiento del Concejo Municipal la Reforma a la Codificación de la Estructura Orgánico Funcional y Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. DTTM
Sec. Ejec. Alcaldía

Administrativo
Archivo Concejo (Expediente)

Procuraduría Síndica
RC

Prosecretaría

Financiero

Sonia Cepeda
2017-02-08

#6-518.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDÍA

DA-17-0190

06 FEB 2017

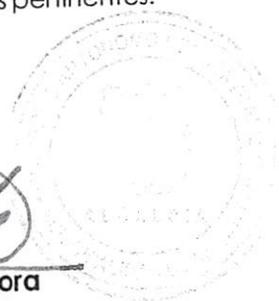
- Ingeniera
Paulina Naranjo
Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano
- Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
- Doctor
Fabián Usinia
Procurador Síndico Municipal
- Ingeniera
Sonia Armas
Secretaría Ejecutiva de Alcaldía
- Tnte. (SP)
Paco Urrutia
Director de Tránsito, Transporte y Movilidad
- Presente

De mi consideración:

Me permito remitir la Resolución Administrativa No. DA-17-005, mediante la cual se expide la Reforma y Codificación de la Estructura Orgánico Funcional y Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; a fin de que se sirvan proceder a su ejecución, cumpliendo disposiciones legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Anexo: Resolución Administrativa No. DA-17-005
Copia: Archivo Prosecretaría Desarrollo Institucional
Alexandra C.
2017-02-06



Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997 802 - 2997-876 / Ambato - Ecuador
www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DA-17-005

ING. MSC. LUIS AMOROSO MORA
ALCALDE DE AMBATO

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone a los organismos del Estado ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales..."

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio.

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay; y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

su inciso segundo dice que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el artículo. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos Descentralizados..." "...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley..."

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD- define al gobierno autónomo descentralizado municipal como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrados por las funciones: participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva.

Que, el artículo 54, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el literal f), del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, prescribe que al Concejo Municipal le corresponde: "Conocer la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;”.

Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa y en sus literales i); y, h) respectivamente manifiesta: “h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;”; y, “i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;...”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 130 prescribe: “Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 338, establece: “Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley...”.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, en su artículo 3 dispone: “...Las disposiciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública..."

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, en su artículo 60 establece: "...El cambio de denominación no significa supresión del puesto..."

Que, el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP estipula que la autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución así como lo señalado en todos sus literales.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, en su Capítulo III, Sección 3ra., define las estructuras institucionales y posicionales y de la supresión de puestos.

Que, la Norma de Control Interno 200-02, señala que en la Administración estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Que, la Norma de Control Interno 200-04, establecen que en la Estructura organizativa la máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes."

Que, la Norma de Control Interno, 300 manifiesta que la sobre la EVALUACIÓN DEL RIESGO, que la máxima autoridad establecerá los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos.

Que, mediante oficio DTTM-16-1184, el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad solicita a la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano que se realice un estudio para reestructurar administrativamente a esta Dirección con el fin de mejorar los procesos de atención y servicio a la colectividad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

Que, por medio de oficio DF-16-801, solicita a la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano que ejecute un estudio sobre la estructura de Control Previo dentro de la Dirección Financiera.

Que, con oficio DITH-DFI-16-064, la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano remite la Revisión a la Estructura de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad – DTTM.

Que, el oficio DITH-DFI-16-058, de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano contiene el informe relacionado con el análisis a la sección de Control Previo que se encuentra dentro de la Dirección Financiera.

Que, mediante oficio SEA-PRO-17-073, la Comisión Multidisciplinaria encargada de analizar los proyectos reformas a la estructura orgánico funcional vigente, pone en conocimiento de la máxima Autoridad, su informe sobre los procesos requeridos por las Direcciones Financiera; y, de Transito, Transporte y Movilidad, solicitando que la misma sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Concejo RC-050-2017, de la sesión ordinaria de 31 de enero del 2017, el Concejo Municipal dio por conocido el informe sobre los cambios propuestos a la estructura Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

Resuelvo,

Expedir la REFORMA y CODIFICACIÓN de la ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL Y MODELO DE GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO.

CAPITULO I Generalidades

Artículo 1.- Objeto. – Definir la Estructura Orgánico Funcional y el Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

CAPITULO II Modelo de Gestión

Artículo 2.- Modelo de Gestión. – Se establece el Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, con la finalidad de mejorar la prestación de servicios, la organización interna, el incremento de la participación ciudadana y la mejora continua en sus actividades. El mismo que se incorpora como documento habilitante a la presente resolución como Anexo # 1.

CAPITULO III Orgánico Funcional

Artículo 3.- Funciones. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, contará con tres funciones:

- a) **Función de Participación Ciudadana y Control Social.** – Dirigida por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, encargada de facilitar y promover los mecanismos de control social y desarrollar los sistemas de igualdad ciudadana.
- b) **Función Legislativa.** – Ejercida por el Concejo Cantonal, encargada de Legislar y Fiscalizar.
- c) **Función Ejecutiva.** – Ejercida por el Alcalde y todas las Direcciones, Coordinaciones, Unidades Desconcentradas y Empresas Públicas que se encuentran bajo su directa dependencia, encargada de la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, de la prestación de servicios públicos, y la ejecución de la obra pública.

Artículo 4. – Estructura Orgánica. – La estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se conformará por Direcciones, Coordinaciones, Unidades y Secciones:

1. **Procuraduría y Secretarías:** Nivel jerárquico superior liderado por el Procurador/a o Secretario/a de libre nombramiento y remoción
2. **Direcciones:** Nivel jerárquico superior liderado por un Director/a de libre nombramiento y remoción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

3. **Coordinaciones:** Nivel jerárquico superior liderado por un Coordinador/a o Asesor/a de libre nombramiento y remoción.
4. **Unidades:** Liderado por un Jefe/a.
5. **Secciones:** Equipo de trabajo bajo dependencia directa de su Director/a.

Sección I

Función de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 5. – Función de Participación Ciudadana y Control Social. – Será ejercida por la Asamblea Cantonal, contará con una Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social; así como con los Consejos de Planificación y Presupuestos; y, el Centro de Formación Ciudadana y Observatorio Municipal.

Sección II

Función Legislativa

Artículo 6. – Función Legislativa. – Será ejercida por el Concejo Municipal, la misma que contará con las Comisiones Permanentes, con Comisiones Especiales u Ocasionales que se constituyan para temas específicos; y, Comisiones Técnicas. Forma parte de esta Función la Secretaría de Concejo y la Unidad de Asesoría Legal y Técnica.

Sección III

Función Ejecutiva

Artículo 7. – Función Ejecutiva. – Ejercida por el Alcalde, la misma que estructurará según lo establecido en los artículos posteriores. Exclusivamente con fines de coordinación dependerá de Alcaldía la Unidad de Auditoría Interna.

Artículo 8. – Áreas de la Función Ejecutiva. – La Función Ejecutiva contará con las siguientes áreas:

- a) Área de Asesoría y Gestión,
- b) Área de Planificación y Desarrollo,
- c) Área de Gestión Interna,
- d) Área de Servicio y Control Público,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

- e) Entidades Operativas Desconcentradas; y,
- f) Empresas Públicas Municipales.

Artículo 9. – Área de Asesoría y Gestión. – El área de Asesoría y Gestión se encuentra integrada por las siguientes direcciones:

- 1) **Procuraduría Síndica:** Encarga del patrocinio judicial de la municipalidad, así como de contribuir a la eficiente gestión municipal a través de una oportuna y adecuada asesoría jurídica al Alcalde y sus Directores Departamentales, mediante la proposición, elaboración, revisión y emisión de soluciones jurídicas sobre actos legislativos o administrativos. La que estará integrada por:
 - a. La Unidad de Justicia; y,
 - b. Asesoría Legal y Litigios.

- 2) **Secretaría Ejecutiva de Alcaldía:** Será la encargada de dar fe de los Actos del Ejecutivo y gestionar la estrategia de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establecida en el Plan Estratégico, mediante la articulación de los actores locales y su alineamiento al Plan en mención, con el objeto de establecer nuevas responsabilidades y recursos que le permitan promover, gestionar y regular el desarrollo local. La misma que contará con las Coordinaciones de:
 - a. Comunicación Institucional; y,
 - b. Prosecretaría y Expropiaciones.Unidades de:
 - c. Gestión Documental y Archivo,
 - d. Seguimiento y Control de Gestión; y,
 - e. Desarrollo Municipal.

Artículo 10. – Área de Planificación y Desarrollo. – El área de Planificación y Desarrollo se encuentra integrada de la siguiente manera:

- 1) **Dirección de Planificación:** El ente rector, regulador y coordinador de la planificación estratégica integral, articulada, dinámica, prospectiva y participativa que viabilice la construcción y desarrollo del buen vivir en el Cantón Ambato. La misma que estará conformada por:
 - a. Coordinación de Planificación;

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

Unidades de:

- b. Planificación Urbana y Vial; y,
- c. Programas, Proyectos y Patrimonio.

2) **Dirección de Gestión Territorial:** Asegurará que las políticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato relativas al uso y ocupación del suelo, se materialicen en el territorio, a través del cumplimiento de la normativa legal vigente. Contará con las unidades de:

- a. Régimen Urbanístico; y,
- b. Habilitación de Suelo.

Artículo 11. – Área de Gestión Interna. – El área de Gestión Interna se encuentra integrada de la siguiente manera:

1) **Dirección Financiera:** Será la encargada de medir, evaluar y controlar la efectividad de rendimientos económicos así como la gestión presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, cumpliendo con reglas fiscales para el manejo de los recursos públicos, endeudamiento y de la cooperación, generando mecanismos que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía así como una actitud positiva para un servicio de calidad. Estará integrada por:

- a. Tesorería

Unidades de:

- b. Presupuesto,
- c. Rentas,
- d. Contabilidad; y,
- e. Gestión Financiera y Control.

2) **Dirección Administrativa.** – Contribuirá con las políticas y objetivos institucionales a través de la planificación, formulación, ejecución y control de procesos administrativos eficientes, debidamente reglamentados y normados a fin de gestionar las adquisiciones y brindando servicios de calidad al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. Estará conformada por:

- a. Coordinación de Contratación Pública,

Unidades de:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

- b. Contratación y Compras Públicas, que dependerá de la Coordinación.
 - c. Servicios Generales y Mantenimiento,
 - d. Administración y Control de Bienes; y,
 - e. Atención Ciudadana.
- 3) Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano: Encargada de aplicar el Sistema Integrado de Desarrollo de Talento Humano para dotar de personal competente a la Municipalidad y fortalecer la cultura institucional, apoyados en una gestión de procesos en términos de calidad, riesgos y seguridad física que contribuyan a la satisfacción de las expectativas y demandas de los usuarios internos y externos, en función a alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Integrada por:
- a. Coordinación de Seguridad Física;
- Unidades de:
- b. Administración del Talento Humano; y,
 - c. Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, en la cual se encuentra el Centro de salud Tipo A.
- 4) Dirección de Tecnologías de la Información: Proveerá de servicios tecnológicos de calidad con herramientas actualizadas, versátiles y flexibles para apoyar a los procesos y actividades institucionales y de la comunidad. Contará con las unidades de:
- a. Proyectos e Ingeniería de Software; e,
 - b. Infraestructuras y Soporte Técnico.

Artículo 12. – Área de Servicio y Control Público. – El área de Servicio Público se encuentra compuesta de la siguiente manera:

- 1) Dirección de Servicios Públicos: Su objetivo será el propender a la organización y ordenamiento de los bienes de uso público como plazas, mercados, ferias populares, vía pública, cementerios Municipales, centros comerciales Municipales, baterías sanitarias, lavanderías y camal municipal para una buena higiene y servicio de los mismos. El control de la Higiene en el Cantón Ambato. Organizar e implementar mecanismos de difusión y concienciación ciudadana para obtener una cultura colaborativa y participativa e intervenir en el ordenamiento de la ciudad para que se cumplan con las ordenanzas sobre la materia vigente. Estará integrada por las unidades de:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

- a. Gestión de Espacios Públicos;
- b. Camal Municipal e,
- c. Higiene y Control de Alimentos;

Secciones:

- d. Laboratorio Bromatológico y,
- e. Albergue de Animales Municipal.

2) **Dirección de Control y Gestión Ambiental:** Controlará el cumplimiento de las normas y ordenanzas referentes al uso y ocupación del suelo, de construcciones y ejecuciones. Regulará, autorizará y controlará la explotación de materiales áridos y pétreos en el Cantón Ambato. En el marco de las competencias de gestión ambiental tendrá las facultades de planificación, regulación, control y gestión local, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno; para lograr una organización territorial adecuada, un ambiente sostenible, sustentable y ecológicamente equilibrado así como una explotación de materiales áridos y pétreos segura y amigable con el ambiente, con el fin de recuperar y conservar la naturaleza. Contará con las Unidades de:

- a. Control Urbano,
- b. Control Minero y Ambiental; y,
- c. Gestión Ambiental y Desarrollo Minero,

Secciones

- d. Delegación Sancionadora,
- e. Ejecuciones; y,
- f. Laboratorio de Agua.

3) **Dirección de Obras Públicas:** Gestionará, recuperará, fortalecerá y mejorará la gestión de obras, servicios de infraestructura y edificación pública, fiscalizando las inversiones en obras públicas, cuidando el ambiente y el ornato de la ciudad, para así contribuir en el desarrollo económico, social y cultural de la ciudadanía. Estará conformada por las unidades de:

- a. Fiscalización y Supervisión,
- b. Mantenimiento de Parques y Jardines,
- c. Mantenimiento de Edificaciones,
- d. Mantenimiento de Vía Pública,
- e. Gestión de Proyectos,

Sección de:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

- f. Taller y Laboratorio de Suelos.
- 4) **Dirección de Catastros y Avalúos:** Administrará el sistema catastral del Cantón Ambato de manera integral; para determinar el avalúo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rural con la finalidad de establecer los tributos del impuesto predial; garantizando que el mismo sea general, justo y equitativo; mediante una gestión coordinada y eficiente, orientado al fortalecimiento del presupuesto municipal. Contará con las unidades de:
- Cartografía,
 - Catastro Físico,
 - Valoración Catastral; e,
 - Inquilinato.
- 5) **Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación:** Encargada de coordinar y desarrollar actividades de carácter cultural, turístico, deportivo y recreacional en la comunidad con el objetivo de lograr participación ciudadana a través de una acción facilitadora que contribuya al bienestar social en los habitantes del Cantón Ambato. Compuesta por las unidades de:
- Promoción Cultural y Turística; y,
 - Deportes y Recreación,
- Sección de:
- Biblioteca.
- 6) **Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria:** A quien le corresponde apoyar al desarrollo integral y sostenido de la ciudad basada en la participación de los sectores públicos, privados y comunitarios para el fortalecimiento y comercialización asociativa, de los productos del sector agropecuario artesanales y de servicios; así como ejecutar planes de intervención para la prevención, mitigación y control de los riesgos socio-económicos, sociales y culturales asociados al desarrollo de la comunidad y a los grupos de atención prioritaria. Compuesta por las unidades de:
- Economía Solidaria; y,
 - Desarrollo Social,
- Sección de
- Comodatos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

- 7) **Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad:** Planificará, regulará y controlará las actividades y operaciones del tránsito, transporte y movilidad del Cantón Ambato a fin de garantizar la libre circulación, brindando un servicio de calidad con el objetivo de generar seguridad y satisfacción en la ciudadanía. Integrada por las unidades de:
- Sistema de Movilidad,
 - Gestión Administrativa y Atención al Cliente
 - Matriculación; y,
 - Gestión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

Artículo 13. – Entidades Operativas Desconcentradas. – Se contará con las siguientes Unidades en calidad de Desconcentradas.

- Hospital Municipal:** A quien le corresponde satisfacer la demanda de servicios de salud de la población del Cantón Ambato a través de la oferta de servicios hospitalarios de calidad, implementando una cultura sanitaria de primer nivel.
- Registro de la Propiedad:** Brindará a la ciudadanía servicios registrales de calidad, con oportunidad y transparencia, que garantizan la seguridad jurídica de la información de la propiedad inmobiliaria y su gestión documental, para contribuir al desarrollo social y económico del Cantón Ambato.
- COMSECA:** Promoverá la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación así como la coordinación interinstitucional con los entes de respuesta para enfrentar la inseguridad ciudadana y la gestión de riesgos, apoyando a la prevención de riesgos para contribuir con la Gobernabilidad y mejoramiento de la calidad de vida en el Cantón Ambato. Estará conformada por las unidades de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y, de Gestión de Riesgos, así como por la sección de la Policía Municipal.
- Unidad de Terminales:** Planificará, regulará y controlará las actividades, operaciones del origen y/o destino del transporte provincial, intercantonal e interparroquial en los límites de la ciudad de Ambato, brindando seguridad y satisfacción en la ciudadanía.

Artículo 14. – Empresas Públicas. – Como parte de la estructura orgánica de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, se encuentran las siguientes Empresas Públicas, las que para su funcionamiento se regularán por sus propias ordenanzas de creación y normas aplicables:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

- 1) Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato.
- 2) Empresa Pública Mercado Mayorista Ambato.
- 3) Empresa Municipal Cuerpo de Bombero Ambato.
- 4) Empresa Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos.

Artículo 15. – Comité Permanente. – La estructura orgánica de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, cuenta con el Comité Permanente, que para su funcionamiento se regulará por sus propias ordenanzas y normas aplicables.

Disposiciones Generales

Primera: Forman parte de la presente Resolución el Anexo # 1, que es aprobado como parte integrante de la misma.

Disposición Transitoria

Primera: La Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, actualizara el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional y por Procesos, en un plazo de 45 días.

Disposición Derogatoria

Primera: Queda derogada expresamente la Resolución Administrativa DA-16-0212, del 15 de Septiembre del 2016.

Dada y firmada a los 31 días del mes de enero del 2017.



Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
ALCALDE DE AMBATO

Talento Humano Financiero Procuraduría Secretaría Ejecutiva Transito Archivo Prosecretaría Desarrollo Institucional

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

